INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

NOTA GAL/DOP N°..745../2021

Asunción, 10 de Agosto de 2021

Señor
Abg. Pablo Seitz
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción – Paraguay
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted referente al **ID N° 388.641**correspondiente a **la CVE N° 106/20 "ADQUISICION URGENTE DE MEDICAMENTOS CON STOCK CRTICO PARA EL IPS"**, a fin de responder los siguientes puntos:

Punto N° 1: No hemos observado entre las documentaciones remitidas la que corresponda al dictamen de acreditación del supuesto de excepción y el acto administrativo que lo aprueba. Consideración Normativa: Resolución DNCP N° 1697/20 Art. 7. inc. "a".
Respuesta: Se remite los documentos a su verificación.

Punto N° 2: No hemos observado entre las documentaciones remitidas, la que corresponda al Informe de Ejecución Presupuestaria de Gastos actualizados a partir del 20 de abril del 2020; Justificación de la adopción de la modalidad de contrato abierto. Consideración Normativa: Nota DGCP N° 259/20 del Ministerio de Hacienda; Resolución DNCP N° 4576/2020 Art. 4°.
Respuesta: Se adjunta Informe de Ejecución Presupuestaria de Gastos.

Punto N° 3: En el Pliego de Bases y Condiciones – Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos – Página N°26 – se observa la siguiente indicación: "…Observaciones: - Para los Lotes 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 se adquiere un solo ítem, que cumpla con las EETT solicitadas y el de menor precio…" (sic) al respecto solicitamos una aclaración técnica y a su vez una base normativa en la cual se sustente, que permitan colegir cómo sería practicable adjudicar un solo ítem de un Lote que cuenta con más de uno? como quedan los demás ítems integrantes del mismo lote que no resulten susceptibles de ser adjudicados, ya sea por falta de cumplimiento de las EETT u otro factor? La observación es realizada en atención a que consideramos impracticable realizar la adjudicación de solo ciertos ítems partes de un Lote. Consideración Normativa: Decreto N° 2992/19 Art. 17 inc. "a" numeral "5". -

Respuesta: la Comisión evaluadora procedió a recomendar la adjudicación de los distintos ítems de cada lote considerando lo establecido en el Punto 12 Precio y Formulario de la Oferta, en la Pagina 6 a " La adjudicación recaerá como máximo en las 3(tres) mejores ofertas. La adjudicación se distribuirá de la siguiente forma: 50% para la oferta mejor calificada, 30% para la segunda mejor oferta calificada y 20% para la tercera mejor oferta calificada, quienes acepten adecuar se precio al de la oferta evaluada como la más baja".

b. En caso de que exista 2(dos) ofertas: la adjudicación se distribuirá de la siguiente forma: 60% para la oferta mejor calificada y 40% para la segunda mejor oferta calificada: quien deberá aceptar adecuar su precio al de la oferta evaluada como la mas baja"

c. "En caso de que exista 1(una) sola oferta y esta cumpla con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases del presente llamado, oferte por la cantidad máxima de todos los ítems y tenga la capacidad para ejecutar el contrato, la convocante podrá adjudicar a dicha oferta por la totalidad de lo ofertado"

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Jefe de Oficina de Contratación
Dirección Operativa de Contrataciones

Punto N° 4: **No comprendemos, cual es el objeto de la remisión de pólizas de seguros de ciertos proveedores, solicitamos una aclaración. Consideración Normativa: Decreto N° 2992/19 Art. 17 inc. "a" numeral "5".**
Respuesta: Solicitamos desestimar dicha documentación remitida, que fue adjuntado debido a un error involuntario.

Punto N° 5: **En atención a que en el SICP pestaña "Estado" se observa la siguiente leyenda: (Adjudicado Parcialmente) consultamos si efectivamente la convocante ha comunicado la totalidad de los proveedores adjudicados? Señalamos que la emisión de los Códigos de Contrataciones se halla supeditado a la comunicación total de los mismos. Consideración Normativa: Decreto N° 2992/19 Art. 17 inc. "a" numeral "5". -**
Respuesta: La RCA N° 104-033/20, es la resolución de adjudicación en su totalidad de los ítem de medicamentos solicitados.

Punto N° 6: **El archivo remitido de nombre "informe_parte_1_1622046480092" no ha podido ser analizado, debido a que no puede abrirse, solicitamos remitirlo nuevamente. Consideración Normativa: Resolución DNCP N° 1697/20 Art. 7° inc. "e".**
Respuesta: Se adjunta lo requerido.

Punto N° 7: **Una vez que se cuente con la totalidad de las partes del Informe de Evaluación, procederemos a analizar el contenido de la Resolución C.A. N° 104-033/2020 de fecha 17/12/2020 y los respectivos contratos remitidos. Consideración Normativa: Resolución DNCP N° 1697/20 Art. 7° inc. "e". -**
Respuesta: Se adjuntaron la totalidad del informe de evaluación.

Punto N° 8: **En el SICP pestaña Contrato Abierto, no se ha tildado la aplicación del mismo, como tampoco se hallan cargadas las cantidades mínimas y máximas adjudicadas de cada proveedor. Consideración Normativa: Decreto N° 2992/19 Art. 17 inc. "a" numeral "5".**
Respuesta: Hemos visualizado el tilde de la pestaña CONTRATO ABIERTO en todos los proveedores adjudicados y la carga de las cantidades máximas de los ítem de cada proveedor que refleja en monto adjudicado que le corresponde, según la RCA N° 104-033/20.

Punto N° 9: **Respecto al Dictamen U.O.C. N° 261/20 se observa que el mismo fue emitido en fecha 10 de diciembre de 2020, tomando en consideración dicha fecha, y la comunicación de proceso recién en fecha 26/05/2021, solicitamos exponer primeramente que hecho/s ha/n imposibilitado a la convocante realizar el proceso con mayor anticipación a la practicada, por qué no se ha practicado un procedimiento ordinario o SBE? Se recuerda que la urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos. Además, si la urgencia se encuentre causada por la negligencia o imprevisión del funcionario será considerada falta grave, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de la Función Pública. Consideración Normativa: Decreto N° 2992/19 Art. 77.**
Respuesta: Con respecto a la observación del intervalo de tiempo transcurrido, los diversos cambios de autoridades administrativas dentro de la Dirección Operativa de Contrataciones, cambios de gerentes, directores y la renovación de jefes de departamento ocasiono el retraso en la actividad administrativa. Teniendo en cuenta el inicio de la cuarentena total decretada por el gobierno nacional debido a la pandemia del COVID 19; que redujo al mínimo el trabajo presencial del plantel de funcionariado. Informamos a la vez que en la Dirección Operativa de

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Jefe de Oficina de Coordinación
Dirección Operativa de Contrataciones

Contrataciones, registro funcionarios con COVID-19 POSITIVO y en consecuencia ocasiono el cierre de las actividades de varios departamentos.
En cuanto a porque no se ha practicado un procedimiento ordinario o SBE, el Instituto de Previsión Social se encuentra rebasado en todas las dependencias teniendo en cuenta los personales de salud y/o administrativo que registraron y registran COVID 19, en todas las dependencias y a la vez las bajas **(pérdida de vidas humanas)** que hemos sufrido, requiriendo la provisión de medicamentos en forma inmediata y debido a los largos tiempos que se incurre en estos procesos, no se pudo evitar un desabastecimiento puesto que la enfermedad COVID 19 que padecen pacientes asegurados y no asegurados , ha sobrepasado todo tipo proyección .

Punto N° 10: . Recordamos a la Convocante dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1890/20 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03". En este sentido, se deberá remitir los precios referenciales, documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de UOC, en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia, así como la inclusión del Art. 4°, en donde se establece la aprobación del criterio de evaluación aplicable al análisis de los precios de referencia. Consideración Normativa: Resolución DNCP N° 1890/20. (subrayados son nuestros).
Respuesta: Se remite lo solicitado.

Punto N° 11: Se observa que la mayoría de los contratos fueron suscriptos en fechas 09/02/2021, 30/12/2020, 29/12/2020, etc. sin embargo, la convocante a publicado el proceso recién en 26/05/2021, consultamos que hecho/s ha/n impedido cumplir con el plazo de 10 días hábiles posteriores a la firma, publicar el proceso en el SICP? Consideración Normativa: Decreto N° 2992/19.- Art. 17.- inc. "b". - numeral 3.
Respuesta: Se informa que Dirección Operativa de Contrataciones se encuentra procesando el exceso de documentos en trámites, remitidos de las distintas dependencias de la Institución, teniendo en cuenta la cuarentena en sus distintas fases, establecidos por el Gobierno Nacional en la lucha contra el COVID 19 desde el 11 de marzo de 2020. En ese sentido, se estableció el trabajo en cuadrillas que reduce al 50% el plantel de funcionarios y además de los casos de covid positivo registrados.

Punto N° 12: Se ha solicitado verificación de las documentaciones remitidas al Departamento de Catálogo de la DNC/DNCP, de cuyo análisis ha resultado cuanto sigue: • El expediente de referencia no puede ser verificado por el Área de Catálogo, la información remitida sobre la adjudicación no permite identificar los bienes adjudicados, los datos de los atributos "Presentación, Relación de Medida" son inconsistentes con los que sustancialmente requirieron en el PBC y Lista de Precios, así mismo de los atributos " Marca, Procedencia, Fabricante" son datos que aplican y deben informarse, no se posee información. • En el PBC, se verifica inconsistencia en lo establecido en la columna "Presentación de oferta y "Presentación de entrega".
Respuesta: se adjunta en Anexo una planilla con todos los datos de los ítems adjudicados.

Sin otro particular, aprovecho la presente para saludarlo muy atentamente.

P/a

Abg. Rodney Alcaraz, Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

RA/km

ANEXO I

VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.

LOTE	Ítem	Código SIH	Material	Código Catalogo	Principios Activos	Concentración	Unidad de Medida	Marca	Procdencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluído)	Precio Total (IVA Incluido)
11	1	10687	10000211	51151510-9999	GALANTAMINA	8 mg	Unidad	REMINYLER 8 mg	MEXICO	60.000	120.000	8.531	1.023.720.000
17	7	1578	10000047	51181706-009	HIDROCORTISONA + LIDOCAINA	0,25% + 5%	Unidad	FERMIZAN HEMORROIDAL	NACIONAL	180	360	15.400	5.544.000
20	2	11460	10000674	51161701-9997	N-ACETIL COMPRIMIDO	600 MG	Unidad	BRONCOLIUM 600	ARGENTINA	2.400	4.800	3.090	14.832.000
													1.044.096.000

SCAVONE HNOS. S.A.

LOTE	Ítem	Código SIH	Material	Código Catalogo	Principios Activos	Concentración	Unidad de Medida	Marca	Procdencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluído)	Precio Total (IVA Incluido)
4	1	11264	10000056	51111501-998	BENDAMUSTINA	100 MG	Unidad	BENDAM 100 mg	ARGENTINA	21	42	5.440.000	228.480.000
5	1	1445	10000065	51111701-002	BLEOMICINA	15 mg	Unidad	BLKEOCRIS 15	ARGENTINA	52	104	175.875	18.291.000
10	1	6446	10000205	51111605-001	FLUORURACILO	500 mg	Unidad	FLUORURACIL O LKM 500	ARGENTINA	2.400	4.800	23.618	113.366.400
12	1	1452	10000317	51111610-002	METOTREXATO	500 mg	Unidad	METOTREXATO LKM 500	ARGENTINA	180	360	108.500	39.060.000
18	2	10677	10000099	51121804-9999	CIPROFIBRATO	100 MG	Unidad	LIPOREDUCT	NACIONAL	123.300	246.600	2.190	540.054.000
													939.251.400

QUIMFA S.A.

LOTE	Ítem	Código SIH	Material	Código Catalogo	Principios Activos	Concentración	Unidad de Medida	Marca	Procdencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluído)	Precio Total (IVA Incluido)
1	1	1129	10000033	51121511-001	AMIODARONA	150 mg	Unidad	MIODARON	NACIONAL	7.300	14.600	8.900	129.940.000
2	1	6461-1	10000042	51101801-004	ANFOTERICINA B	50 mg	Unidad	PROLIVAC B 50	NACIONAL	225	450	336.000	151.200.000
6	1	1179-8	10000156	51172111-003	DOMPERIDONA	10 mg/ml	Unidad	DOMPERIDONA 10 MG QUIMFA	NACIONAL	9.000	18.000	1.980	35.640.000
18	1	10677	10000099	51121804-001	CIPROFIBRATO	100 MG	Unidad	TRIGLIX 100	NACIONAL	205.500	411.000	2.190	900.090.000
20	1	11460	10000674	51161701-9999	N-ACETIL GRANULADO	600 MG	Unidad	FLUSTEINA 600 mg	NACIONAL	3.600	7.200	3.090	22.248.000
23	1	6074	10000432	51151817-001	TAMSULOSINA CLORHIDRATO	0,4MG	Unidad	urotic 0,4	NACIONAL	77.500	155.000	2.000	310.000.000

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Mg. Jaime Caballero
Jefe de Oficina de Coordinación
Dirección Operativa de Contrataciones

	1.549.118.000

PROSALUD FARMA S.A.

LOTE	Ítem	Código SIH	Material	Código Catalogo	Principios Activos	Concentración	Unidad de Medida	Marca	Procdencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
2	1	6461-1	10000042	51101801-004	ANFOTERICINA B	50 mg	Unidad	ANFOTERICINA B 50 MG RICHET	ARGENTINA	150	300	336.000	100.800.000
4	1	11264	10000056	51111501-998	BENDAMUSTINA	100 MG	Unidad	BENDAMUSTINA CLORIDRATO 100 MG VARIFARMA	ARGENTINA	53	105	5.440.000	571.200.000
													672.000.000

PROMEPAR S.A.

LOTE	Ítem	Código SIH	Material	Código Catalogo	Principios Activos	Concentración	Unidad de Medida	Marca	Procdencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
17	7	1578	10000047	51181706-009	HIDROCORTISONA + LIDOCAINA	0,25% + 5%	Unidad	Lidocaina 5% + Hidrocortisona Acetato 0,25 % Promepar	NACIONAL	270	540	15.400	8.316.000
20	1	11460	10000674	51161701-9999	N-ACETIL GRANULADO	600 MG	Unidad	FLUIDYL 600 MG	NACIONAL	6.000	12.000	3.090	37.080.000
21	1	1463	10000421	51201601-005	SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE	VENENO DESHIDRATADO DE BOTHROPS 12,5 MG - VENENO DESHIDRATADO DE CROTALUS 4 MG	Unidad	SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE DIOL	ARGENTINA	125	250	279.926	69.981.500
23	1	6074	10000432	51151817-001	TAMSULOSINA CLORHIDRATO	0,4MG	Unidad	ANDROSIST	NACIONAL	116.250	232.500	2.000	465.000.000
24	1	1267-9	10000457	51141531-002	ACIDO VAPROICO JARABE	200 A 250 MG/5ML	Unidad	CRONAVAL	NACIONAL	5.400	10.800	15.000	162.000.000
													742.377.500

MATHER COMPANY S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Jaime Caballero
Jefe de Oficina de Coordinación
Dirección Operativa de Contrataciones

LOTE	Ítem	Código SIH	Material	Código Catalogo	Principios Activos	Concentración	Unidad de Medida	Marca	Procdencia	Cantidad Mínima	Cantidad Maxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
4	1	11264	10000056	51111501-998	BENDAMUSTINA	100 MG	Unidad	ESEVARIL 100 MG	ARGENTINA	32	63	5.440.000	342.720.000
													342.720.000

INDUFAR C.I.S.A.

LOTE	Ítem	Código SIH	Material	Código Catalogo	Principios Activos	Concentración	Unidad de Medida	Marca	Procdencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
18	1	10677	10000099	51121804-001	CIPROFIBRATO	100 MG	Unidad	BANDAL 100	NACIONAL	82.200	164.400	2.190	360.036.000
22	3	1217	10000426	51131503-001	SULFATO FERROSO	30 MG / ML	Unidad	FERROCAL	NACIONAL	2.650	5.300	4.700	24.910.000
													384.946.000

HEISECKE & CIA. S.A.C.I.

LOTE	Ítem	Código SIH	Material	Código Catalogo	Principios Activos	Concentración	Unidad de Medida	Marca	Procdencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
23	2	6074	10000432	51151817-002	TAMSULOSINA CLORHIDRATO	0,4MG	Unidad	NASUL	NACIONAL	193.750	387.500	2.000	775.000.000
24	2	1267-9	10000457	51141531-002	VAPROATO SODICO JARABE	200 A 250 MG/5ML	Unidad	VALPROATO DE SODIO 250 MG/ML HEISECKE	NACIONAL	3.600	7.200	15.000	108.000.000
													883.000.000

GUAYAKI S.A.

LOTE	Ítem	Código SIH	Material	Código Catalogo	Principios Activos	Concentración	Unidad de Medida	Marca	Procdencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
19	2	1477	10000126	51191905-062	COMPLEJO B (B1 + B6 + B12)	250MG + 100MG + 1000MCG	Unidad	VITALMEG	NACIONAL	900.000	1.800.000	588	1.058.400.000
													1.058.400.000

DUTRIEC S.A.

LOTE	Ítem	Código SIH	Material	Código Catalogo	Principios Activos	Concentración	Unidad de Medida	Marca	Procdencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
6	1	1179-8	10000156	51172111-003	DOMPERIDONA	10 mg/ml	Unidad	DOMPERIDONA 1% DUTRIEC	NACIONAL	15.000	30.000	1.980	59.400.000
15	1	1211	10000468	51131807-005	VITAMINA K	1 mg	Unidad	VITAMINA K 1MG/ML DUTRIEC	NACIONAL	1.100	2.200	2.650	5.830.000
													65.230.000

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Jefe de Oficina de Coordinación
Dirección Operativa de Contrataciones

COMFAR S.A.E.C.A.

LOTE	Ítem	Código SIH	Material	Código Catalogo	Principios Activos	Concentración	Unidad de Medida	Marca	Procdencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
6	1	1179-8	10000156	51172111-003	DOMPERIDONA	10 mg/ml	Unidad	PRANDIAL D	NACIONAL	6.000	12 000	1.980	23.760.000
													23.760.000

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Jefe de Oficina de Coordinación
Dirección Operativa de Contrataciones